

TITULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCION	Tabla Campos			
Denominación del Área.	Denominación de la norma	Fundamento legal	Facultades del área	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año

Rectoria	Decreto de Creacion 813	Articulo 17	<p>Fraccion I. I. Elaborar y presentar a consideración y aprobación del Consejo Directivo el Programa Anual de la Universidad, proyectando conforme a éste su presupuesto anual correspondiente, en apego a los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales en cuya elaboración participe la institución; todo ello en aras de organizar, dirigir, evaluar y controlar con eficiencia y eficacia las actividades objeto de su competencia;</p> <p>Fraccion II. Presentar periódicamente al Consejo Directivo, un informe sobre la aplicación de los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal conforme a los cuales la Universidad de que se trata ha ejercido su presupuesto autorizado, en concordancia con los lineamientos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;</p> <p>Fraccion III. Elaborar sus anteproyectos de presupuesto de egresos de acuerdo con las asignaciones de gasto financiamiento que para estos efectos dicte la Secretaría de Finanzas y Administración, los que serán remitidos a la propia Secretaría a través de su coordinadora de sector, con el fin de que se integren al proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, que conforme la legislación será remitido para su aprobación al Congreso del Estado;</p> <p>Fraccion. IV. Establecer sus precios y tarifas por los bienes y servicios susceptibles de comercializarse, considerando los prevalecientes en el mercado, fijando en ellos los precios y tarifas considerando el costo de producción que se derive de una valuación de los insumos a su costo real de oportunidad, atendiendo los criterios de eficiencia económica y saneamiento financiero, según lo establece el artículo 16 del Reglamento de la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero</p> <p>Fraccion V. Presentar al Consejo Directivo la información financiera, atendiendo los rubros y conceptos señalados en el artículo 19 del Reglamento de la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, siguiendo el catálogo general de cuentas definido por el Gobierno del Estado de Guerrero y el programa informático establecido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para la captura y emisión de dicha información, así como las normas estatales de la materia.</p>	15/06/2015	Unidad de asuntos juridicos	2017
----------	-------------------------	-------------	---	------------	-----------------------------	------

			Fraccion VI. Ejercer facultades de dominio sobre los bienes propiedad de la Universidad, así como administrar y representar legalmente a la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero, con la facultad derivada del Consejo Directivo ante todo tipo de autoridades; asimismo, fungir como apoderado general o especial para pleitos y cobranzas, actos de administración y en materia laboral, de manera enunciativa, con las limitaciones previstas en las leyes que regulen su actuación; facultándolo además para articular y absolver posiciones a nombre de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero y para interponer demandas de amparo y desistimientos de las mismas, promover e intervenir ante todo tipo de juicios ante las instancias federales, tribunales de lo contencioso administrativo, civiles, penales, agrarios y demás autoridades establecidas en la República Mexicana;		
			Fraccion VII. . Dirigir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas académicos, administrativos y financieros; así como dictar los acuerdos y disposiciones tendientes a dicho fin;		
Dirección de Asuntos Jurídicos	Decreto de Creación 813	Artículo 18	Encargado de certificar los documentos que firme el Rector y colaborar con el en todos los asuntos que le encomienden o que deriven de las disposiciones jurídicas aplicables.	15/06/2015	Unidad de Asuntos Jurídicos. 2017
Dirección Académica.	Decreto de Creación 813	Artículo 21	Fraccion. I Vigilar el buen desempeño del personal docente y administrativos a su cargo. Fraccion II. Cumplir con los planes y programas de estudio vigentes en la universidad Fraccion III. Vigilar el cumplimiento del calendario Académico.	15/06/2015	Unidad de Asuntos Jurídicos 2017
			Fraccion IV . Mantener comunicación continua con la población estudiantil. Fraccion V. Acordar con el rector los asuntos de su competencia. Fraccion VI. Participar en la elaboración y actualización de los planes y programas de estudios.		
Dirección de Finanzas y Administración	Decreto de Creación 813	Artículo 17	Elaborar los proyectos de presupuesto con apego a los objetivos y prioridades del plan estatal de desarrollo. Elaborar sus anteproyectos de presupuesto de egresos de acuerdo con las asignaciones de gasto de financiamiento establecidos por la secretaria de finanzas. Establecer precios y tarifas por los bienes servicios. Elaborar los informes financieros de manera cuatrimestral y anual.	15/06/2015	Unidad de Asuntos Jurídicos 2017
Director Académico.	Decreto de Creación 813	Artículo 21	Vigilar el buen desempeño del personal docente y administrativo a su cargo. Cumplir con los planes de estudios y gentes de la universidad. Vigilar el cumplimiento del calendario académico. Acordar con el rector los asuntos de su competencia. Participar en la elaboración y actualización de los planes y programas de estudios.	15/06/2015	Unidad de Asuntos Jurídicos 2017
Jefe de Departamento de Vinculación.	Decreto de Creación 813	Artículo 19	Establecer la vinculación institucional por otras Universidades. Establecer la vinculación con el sector empresarial y productivo, para complementar las prácticas de los alumnos de la universidad. Dar Seguimiento a la colocación de jóvenes en el sector productivo y al intercambio estudiantil.	15/06/2015	Unidad de Asuntos Jurídicos 2017
Jefe de Departamento de Servicios Escolares.	Decreto de Creación 813	Artículo 19	Manejar el Control de la matrícula estudiantil. Manejar el control de las evaluaciones de los alumnos.	15/06/2015	Unidad de Asuntos Jurídicos 2017

Manejar el control de las calificaciones de los alumnos.

Jefe de Departamento de Planeacion.

Decreto de Creacion. 813 Articulo 19

Elaborar con apego al plan estatal de desarrollo los programas sectoriales.
Establecer Acciones a garantizar la operación de la Universidad bajo los criterios de eficiencia eficacia y productividad.
Establecer metas y objetivos de los programas institucionales a traves de indicadores de gestion y sistemas adecuados de operación, registro, informacion. Seguimiento, control y evaluacion de las operaciones de la Universidad.

15/06/2015 Unidad de Asuntos Juridicos.

2017

	Fecha de actualización Nota
--	-------------------------------

26/04/2017 ND

26/04/2017 ND